

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 165

PROCESO : 76-109-33-33-002-2012-00110-01
ACTOR : OMAR ARMANDO RIASCOS VALOIS
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil quince (2.015).

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 452 al 487 Cdno No.1A) contra la Sentencia No. 003 del 19 de Febrero de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito Judicial de Buenaventura-Valle (fls. 430 al 444 cdno No.1A), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente la presente providencia al Agente del Ministerio Público y por estado a las partes.

NOTIFÍQUESE.

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada